

INFORME SECRETARIAL: MARZO 17/2022

Se indica en la demanda el correo electrónico de la persona demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00808-00.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LINA MARIA HENAO CAÑAS al correo electrónico indicado en la demanda esto es: TACORA.BP@GMAIL.COM Y COLOMBIANADERCATAS@HOTMAIL.COM. con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, dentro de este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por BANCOLOMBIA S.A y de no lograrse la misma se hará la dirección física indicada en la demanda calle 9ª Nro. 18-59 de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará parte a motu proprio.

Igualmente se le requiere con el fin de que cancele ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad las expensas para la inscripción del embargo ordenado con respecto al inmueble dado en garantía real y la expedición del certificado respectivo.

Cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 046 del 18/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37423f0cd868894adbfc99186aaca8e5221f91491b66f2c58f4e25bdeaa971fe**

Documento generado en 17/03/2022 02:44:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**